

**EXTRACTO ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE  
2016**

**Señores asistentes**

**Alcalde-Presidente**

D. Francisco Miralles Jiménez

**Tenientes de Alcalde**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D<sup>a</sup> Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

**Secretaria Accidental**

D<sup>a</sup> Magdalena Fernández Olmedo

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2016.

**PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.-** Dada cuenta de la relación de gastos nº 41, de fecha 25 de noviembre de 2016, efectuada por el Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 17.725,08 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 11.478,38 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí”.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de los siguientes gastos:

Por un importe de 25,00 euros por trabajos de lavado y planchado de banderas instaladas en el Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo.

Por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de **Julio 2016** y a favor de los miembros de la Policía Local.

**PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.-** Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

## **PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-**

**I.- OBRAS.-** Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder las siguientes licencias de obra menor:

- Lic. 247/16.
- Lic. 261/16.
- Lic. 242/16.
- Lic. 259/16.
- Lic. 250/16.
- Lic. 246/16.

2º.- Conceder las siguientes liquidaciones definitivas de licencias urbanísticas:

- Licencia nº 145/16.
- Licencia nº 116/16.

**II.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-** Se da cuenta de las siguientes solicitudes de licencias de segregación:

**PRIMERO.-** Solicitud para Licencia de segregación de una superficie de 543,00 m<sup>2</sup> de la finca registral nº 30.678, parcela nº 274 del Polígono 30 en Paraje “La Calerueta” del T.M. de Villacarrillo, con una superficie de 2.010,00 m<sup>2</sup>.

Vista la documentación presentada y el informe emitido por el Arquitecto Municipal, en el que se indica:

*“En relación con la solicitud de fecha 10 de noviembre de 2016, sobre rectificación de autorización para segregación de parcela registral nº 30.678, parcela catastral 274 del Polígono 30 de este Término Municipal, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016, tras advertirse error material en la medición técnica, y una vez rectificadas y aportado nuevo certificado técnico de nueva medición resulta que la superficie de la parcela es de 2.010 m<sup>2</sup>, según informe técnico y medición realizada por el Ingeniero Técnico Agrícola, que adjunta a la solicitud, y que sustituye al informe de fecha 09/05/2016, lo siguiente:*

*La solicitud propuesta consiste en segregar la parte urbana de la rústica.*

*Que la parcela urbana segregada tiene frente a la Avda. Andalucía del Anejo de La Calerueta, y una superficie de 543,00 m<sup>2</sup>. Cumple con las condiciones que sobre parcela mínima establece el Plan General de Ordenación Urbanística de Villacarrillo. La clasificación urbanística de esta parcela se recoge en el Art. 60 del P.G.O.U. “ANEJOS”.*

*El resto de la parcela, con una superficie de 1.467,00 m<sup>2</sup>, se encuentra incluida en Suelo No Urbanizable de Especial Protección –Subclase Agrícola SNU-ep\_B”.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder licencia de segregación de una parcela de suelo urbano de 543,00 m<sup>2</sup> sita en Avda. Andalucía de La Calerueta, procedente de la finca registral nº 30.678, con superficie de 2.010,00 m<sup>2</sup>, quedando un resto de finca matriz con una superficie de 1.467,00 m<sup>2</sup>, que se encuentra incluida en Suelo No Urbanizable de Especial Protección –Subclase Agrícola SNU-ep-B-.

**SEGUNDO.-** Solicitud para Licencia de segregación de una superficie de 582,00 m<sup>2</sup> de la finca registral nº 30.680, parcela nº 354 del Polígono 30 en Paraje “La Caleruela” del T.M. de Villacarrillo, con una superficie de 2.010,00 m<sup>2</sup>.

Vista la documentación presentada y el informe emitido por el Arquitecto Municipal, en el que se indica:

*“En relación con la solicitud de fecha 10 de noviembre de 2016, sobre rectificación de autorización para segregación de parcela registral nº 30.680, parcela catastral 354 del Polígono 30 de este Término Municipal, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016, tras advertirse error material en la medición técnica, , y una vez rectificada y aportado nuevo certificado técnico de nueva medición resulta que la superficie de la parcela es de 2.010 m<sup>2</sup>, según informe técnico y medición realizada por el Ingeniero Técnico Agrícola, que adjunta a la solicitud, y que sustituye al informe de fecha 09/05/2016, lo siguiente:*

*La solicitud propuesta consiste en segregar la parte urbana de la rústica.*

*Que la parcela urbana segregada tiene frente a la Avda. Andalucía del Anejo de La Caleruela, y una superficie de 582,00 m<sup>2</sup>. Cumple con las condiciones que sobre parcela mínima establece el Plan General de Ordenación Urbanística de Villacarrillo. La clasificación urbanística de esta parcela se recoge en el Art. 60 del P.G.O.U. “ANEJOS”.*

*El resto de la parcela, con una superficie de 1.428,00 m<sup>2</sup>, se encuentra incluida en Suelo No Urbanizable de Especial Protección –Subclase Agrícola SNU-ep\_B”.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder licencia de segregación de una parcela de suelo urbano de 582,00 m<sup>2</sup> sita en Avda. Andalucía de La Caleruela, procedente de la finca registral nº 30.680, con superficie de 2.010,00 m<sup>2</sup>, quedando un resto de finca matriz con una superficie de 1.428,00 m<sup>2</sup>, que se encuentra incluida en Suelo No Urbanizable de Especial Protección –Subclase Agrícola SNU-ep-B-.

**TERCERO.-** Solicitud para Licencia de segregación de una superficie de 643,00 m<sup>2</sup> de la finca registral nº 21.908, parcela nº 353 del Polígono 30 en Paraje “La Caleruela” del T.M. de Villacarrillo, con una superficie de 2.012,00 m<sup>2</sup>.

Vista la documentación presentada y el informe emitido por el Arquitecto Municipal, en el que se indica:

*“En relación con la solicitud de fecha 10 de noviembre de 2016, sobre rectificación de autorización para segregación de parcela registral nº 21.908, parcela catastral 353 del Polígono 30 de este Término Municipal, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016, tras advertirse error material en la medición técnica, , y una vez rectificada y aportado nuevo certificado técnico de nueva medición resulta que la superficie de la parcela es de 2.012 m<sup>2</sup>, según informe técnico y medición realizada por el Ingeniero Técnico Agrícola, que adjunta a la solicitud, y que sustituye al informe de fecha 09/05/2016, lo siguiente:*

*La solicitud propuesta consiste en segregar la parte urbana de la rústica.*

*Que la parcela urbana segregada tiene frente a la Avda. Andalucía del Anejo de La Caleruela, y una superficie de 643,00 m<sup>2</sup>. Cumple con las condiciones que sobre parcela mínima establece el Plan General de Ordenación Urbanística de Villacarrillo. La clasificación urbanística de esta parcela se recoge en el Art. 60 del P.G.O.U. “ANEJOS”.*

*El resto de la parcela, con una superficie de 1.369,00 m<sup>2</sup>, se encuentra incluida en Suelo No Urbanizable de Especial Protección –Subclase Agrícola SNU-ep\_B”.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder licencia de segregación de una parcela de suelo urbano de 643,00 m<sup>2</sup> sita en Avda. Andalucía de La Caleruela, procedente de la finca registral nº 21.908, con superficie de 2.012,00 m<sup>2</sup>, quedando un resto de finca matriz con una superficie de 1.369,00 m<sup>2</sup>, que se encuentra incluida en Suelo No Urbanizable de Especial Protección –Subclase Agrícola SNU-ep-B-.

2º.- Solicitud para licencia de segregación de una superficie de 625,00 m<sup>2</sup> de la finca registral nº 30.679, parcela nº 352 del Polígono 30 en Paraje “La Caleruela” del T.M. de Villacarrillo, con una superficie de 2.017,00 m<sup>2</sup>.

Vista la documentación presentada y el informe emitido por el Arquitecto Municipal, en el que se indica:

*“En relación con la solicitud de fecha 24 de noviembre de 2016, sobre rectificación de autorización para segregación de parcela registral nº 30.679, parcela catastral 352 del Polígono 30 de este Término Municipal, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2016, tras advertirse error material en la medición técnica, y una vez rectificadas y aportado nuevo certificado técnico de nueva medición resulta que la superficie de la parcela es de 2.017 m<sup>2</sup>, según informe técnico y medición realizada por el Ingeniero Técnico Agrícola, que adjunta a la solicitud, y que sustituye al informe de fecha 09/05/2016, lo siguiente:*

*La solicitud propuesta consiste en segregar la parte urbana de la rústica.*

*Que la parcela urbana segregada tiene frente a la Avda. Andalucía del Anejo de La Caleruela, y una superficie de 625,00 m<sup>2</sup>. Cumple con las condiciones que sobre parcela mínima establece el Plan General de Ordenación Urbanística de Villacarrillo. La clasificación urbanística de esta parcela se recoge en el Art. 60 del P.G.O.U. “ANEJOS”.*

*El resto de la parcela, con una superficie de 1.392,00 m<sup>2</sup>, se encuentra incluida en Suelo No Urbanizable de Especial Protección –Subclase Agrícola SNU-ep\_B”.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder licencia de segregación de una parcela de suelo urbano de 625,00 m<sup>2</sup> sita en Avda. Andalucía de La Caleruela, procedente de la finca registral nº 30.679, con superficie de 2.017,00 m<sup>2</sup>, quedando un resto de finca matriz con una superficie de 1.392,00 m<sup>2</sup>, que se encuentra incluida en Suelo No Urbanizable de Especial Protección –Subclase Agrícola SNU-ep-B-.

**III.- AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE VÍA.-** Dada cuenta del escrito presentado solicitando reserva de vía pública mediante el pintado con línea amarilla del bordillo de la esquina junto a vivienda de su propiedad sita en C/ Alameda nº 15 de esta ciudad, y en base al informe favorable de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a la solicitud.

**IV.- CEMENTERIO MUNICIPAL.-** Vista la documentación presentada y el informe emitido, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder el siguiente nicho:

- El nicho n° 113/1ª Fila Grupo 5º del Cementerio-02 de Mogón.
- El nicho n° 3367/2ª Fila Bloque 10º del Cementerio-01 de Villacarrillo.

**PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.-** Se deja el asunto sobre la mesa.

**PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.-**

I.- RECLAMACIONES CONTRA RECIBOS DE AGUA.- Vistos los escritos presentados por distintos usuarios reclamando contra recibos por consumo de agua y en base a los informes emitidos por el Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

RECLAMACIÓN, abonado n° 021515:

- Devolver por Tesorería el importe del recibo n° 27341/2016.
- Practicar liquidación sustitutiva para un consumo de 41 m<sup>3</sup>, correspondiente al 3º Trimestre de 2016.
- Practicar liquidación complementaria por todos los conceptos y para un consumo de 40 m<sup>3</sup>, correspondiente al 2º Trimestre de 2016.
- Actualizar el histórico de lecturas del abonado.
- Instar al interesado a que facilite el acceso al contador, o aporte tarjeta de lectura al menos una vez al año.

RECLAMACIÓN, abonado n° 0774:

- Practicar una reducción del 25% en el consumo del recibo n° 15480/2016, correspondiente al 2º Trimestre de 2016, debiendo realizarse por los Servicios Económicos las operaciones pertinentes para ejecutar este acuerdo.

II.- RECLAMACIÓN.- Visto el escrito presentado solicitando revisión del presupuesto y devolución de las fianzas depositadas por la concesión de la licencia de obras n° 225/2016, y en base a los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1º.- Anular y minorar el recibo n° 30542/2016.
- 2º.- Practicar nueva liquidación con arreglo a una nueva valoración.

III.- RECLAMACIÓN.- Visto el escrito presentado solicitando devolución de la parte proporcional por el concepto de Licencia de Vado y de Entrada de Vehículos, correspondiente al ejercicio 2016, por haber causado baja con fecha 15/06/2016, y en base a los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver por la Tesorería Municipal correspondiente a los días naturales que median entre la fecha de baja y el 31/12/2016.

**PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**URGENCIAS.-** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

**I.- CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS.- SERVICIO DE BAR CENTRO DE OCIO.-**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2016, adoptó acuerdo de aprobar el expediente de contratación para la explotación del Servicio del Bar del Centro de Ocio, en edificio de titularidad del Ayuntamiento sito en C/ Ramón Jiménez Cocera s/n de esta ciudad, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que publicado Anuncio de Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 207, de 28 de octubre de 2016, sólo se ha presentado una oferta por parte de D<sup>a</sup> María Jiménez Madrona.

Visto que la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta los aspectos de negociación, realizó propuesta de adjudicación a favor de D<sup>a</sup> MARÍA JIMÉNEZ MADRONA.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el Art. 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Calificar favorablemente la única oferta presentada por la Sra. Jiménez Madrona, quien ofrece un canon anual de 600,00 euros, I.V.A. incluido en su caso, plazo de concesión de dos años, prorrogables por años naturales, de mutuo acuerdo, hasta un máximo total de cuatro años, y con las mejoras recogidas en la misma.

2º.- Notificar y requerir a D<sup>a</sup> MARÍA JIMÉNEZ MADRONA, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación del presente acuerdo, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al Art. 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente (5% excluido I.V.A.).

**II.- CERTIFICACIÓN DE OBRA INCLUIDA EN EL PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN DE EMPLEO, EFICIENCIA Y AHORRO 2014.-**

Vista la certificación de la obra “Construcción de Pasos Elevados en Avda. Andalucía y Ctra. Circunvalación de Villacarrillo” incluida en el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro 2014, suscrita por los Directores de la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la certificación nº 1 y última de la obra que a continuación se indica, por el importe que asimismo se especifica:

<b>OBRA Y ADJUDICATARIO</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>	<b>I.V.A.</b>	<b>Total Certf. Nº 1</b>
“Construcción de Pasos Elevados en Avda. Andalucía y Ctra. Circunvalación de Villacarrillo”, adjudicatario ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, 75.093.410-C			

2º.- Hacer efectivo el importe de la certificación indicada, a favor del adjudicatario de la obra.

**III.- DEVOLUCIONES DE FIANZA.-** Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indica, las siguientes fianzas por concesión de Licencias de Obras:

- Fianzas depositadas por la concesión de la licencia de obras nº 116/2016.
- Fianzas depositadas por la concesión de la licencia de obras nº 208/2016.
- Fianzas depositadas por la concesión de la licencia de obras nº 222/2016.
- Fianzas depositadas por la concesión de la licencia de obras nº 216/2016.
- Fianzas depositadas por la concesión de la licencia de obras nº 145/2016.
- Fianzas depositadas por la concesión de la licencia de obras nº 179/2016.
- Fianzas depositadas por la concesión de las licencias de obras nº 134/2016.

**IV.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.-** Vista la documentación presentada y, en especial, el informe del Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder una Ayuda de Emergencia Social.

**V.- AYUDA DEL PROGRAMA PARA SUMINISTROS MINIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL 2016.-** Vista la solicitud presentada y el informe emitido por la Trabajadora Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder ayudas con cargo al programa para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social 2016.

2º.- Aceptar la renuncia de la ayuda concedida por acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2016.

**Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y quince minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.**

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL**